



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Yarumal, 11 de febrero de 2025.

Señor(a).

LUIS CARLOS CORREA AGUDELO.

Representante Legal **DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S.**

CALLE 20 No. 20 -36.

YARUMAL, ANTIOQUIA.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **MC-YAR-003-2025**

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que el **EPMSC YARUMAL**, aceptó su oferta presentada el día **06/02/2025 5:05 PM**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación, en su Oferta y otros documentos que hacen parte integral del contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	MC-YAR-003-2025
CONTRATISTA	Empresa DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S. NIT 901169375-1
	Representante Legal LUIS CARLOS CORREA AGUDELO. C.C. 70.193.188
	Dirección Comercial CALLE 20 No. 20 - 36. Teléfono(s): 8539309 - 3218168914 - 3128289308. e-mail: distribuidoradistrital@gmail.com.
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, PRODUCTOS QUIMICOS (DE ASEO) Y PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (BOLSAS PLÁSTICAS) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2025"
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá:

CONDICION ES TÉCNICAS EXIGIDAS	a. Cumplir a cabalidad con el suministro o servicio a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos.			
	b. Cumplir a cabalidad con el suministro o servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.			
	c. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.			
	d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.			
	ITE M	PRODUCTO	VALOR UNITA RIO	CANTI DAD
	1	ACEITE X 20 LITROS	\$ 158.300	7
	2	MARGARINA X 15 KILOS	\$ 97.657	33
	3	JAMÓN X 500 GRAMOS	\$ 13.700	20
	4	LEVADURA SECA X LIBRA	\$ 13.260	200
	5	GRASA PARA HOJALDAR X 15 KILOS	\$ 161.010	7
	6	SALCHICHA X 550 GRAMOS (21 UNIDADES)	\$ 13.466	19
	7	QUESO DE BANCO X KILO	\$ 20.000	434
	9	QUESO MOZARELLA X 2400 GRAMOS	\$ 51.500	20
	10	QUESO INDUSTRIAL X 2 KILOS	\$ 135.000	20
	11	HUEVOS TIPO AA CANASTA X 30 UNIDADES	\$ 16.000	200
	12	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO - LARGA VIDA UHT-	\$ 3.200	87
	13	HARINA DE TRIGO X 50 KILOS	\$ 135.000	255
	14	AZUCAR X 50 KILOS	\$ 171.000	30
	15	ALMIDÓN AGRIO X KILO	\$ 9.913	10

16	GUAYABA GRANDE X 12 KILOS	\$ 62.000	90	\$ 5.580.000
17	COLORANTE AMARILLO ARTIFICIAL X 500 GRAMOS	\$ 22.000	1	\$ 22.000
18	MERMELADA SABOR PIÑA, MORA Y FRESA X 4 KILOS	\$ 17.500	4	\$ 70.000
19	MIGA DE PAN X 500 GRAMOS	\$ 7.400	21	\$ 155.400
20	PIÑA EN TROZOS	\$ 32.500	4	\$ 130.000
21	AREQUIPE GRANDE X 12 KILOS	\$ 99.000	85	\$ 8.415.000
22	BUÑUELO COLMAIZ X 1 KILO	\$ 6.500	200	\$ 1.300.000
23	ESENCIA DE MANTEQUILLA X 3800 GRAMOS (GALÓN)	\$ 42.000	26	\$ 1.092.000
24	ESENCIA DE VAINILLA X 3800 GRAMOS (GALÓN)	\$ 42.000	1	\$ 42.000
25	FECULA DE HARINA DE MAIZ X KILO	\$ 5.184	10	\$ 51.840
26	POLVO DE HORNEAR X KILO	\$ 12.000	30	\$ 360.000
27	SAL X KILO	\$ 2.600	270	\$ 702.000
28	CHANTILLY X KILO	\$ 15.000	30	\$ 450.000
29	GRACEAS DE COLORES X LIBRA	\$ 11.800	10	\$ 118.000
30	COLOR CARAMELO PANADERIA X 4870 GRAMOS	\$ 48.576	1	\$ 48.576
31	COCO AZUCARADO X KILO	\$ 23.500	150	\$ 3.525.000
32	BOLSA TRANSPARENTE 14 X 20 PULGADAS X 100 UNIDADES	\$ 5.600	50	\$ 280.000
33	BOLSA TRANSPARENTE 7 X 14 PULGADAS X 100 UNIDADES	\$ 3.500	50	\$ 175.000
34	BOLSA BLANCA T 25X100 UNIDADES	\$ 3.500	45	\$ 157.500
35	BOLSA BLANCA T 30 X 100 UNIDADES	\$ 5.400	14	\$ 75.600

36	BOLSA BLANCA T 70 X 100 UNIDADES	\$ 15.500	25	\$ 387.500
37	CANOA DARNELL X UNIDAD	\$ 316	400	\$ 126.400
38	BOLSA OPACA 38.5 X 25 CANASTILLA X 100 UNIDADES	\$ 19.000	10	\$ 190.000
39	BASE DE ICOPOR PARA TORTA 28 CM X 200 UN	\$ 70.000	1	\$ 70.000
40	BASE DE ICOPOR PARA TORTA 25 CM X 200 UNID	\$ 54.000	1	\$ 54.000
41	PAPEL MANTEQUILLA X 12 UNIDADES	\$ 14.500	1	\$ 14.500
42	BOLSA TRANSPARENTE 6 X 14 CMS X 100 UNIDADES	\$ 3.300	15	\$ 49.500
43	DETERGENTE LIQUIDO INDUSTRIAL NEUTRO BIODEGRADABLE X 20 LITROS	\$ 95.000	2	\$ 190.000
44	JABÓN CREMA LAVAPLATOS LIMÓN X 900 GRAMOS	\$ 11.500	23	\$ 264.500
TOTAL				\$ 88.278.551,00

- TODA VEZ QUE ALGUNOS DE LOS PRODUCTOS PRESENTAN FECHAS DE VENCIMIENTO **CORTAS, PARA CONSUMO SEMANAL Y QUE NO PERMITEN LARGA VIDA**, ADEMÁS EL **EPMSC YARUMAL** NO CUENTA CON UNA CADENA DE FRIO QUE PERMITA MANTENER LOS PRODUCTOS CONGELADOS, QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO, DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR **A DIARIO** LA CANTIDAD DE CADA PRODUCTO QUE REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO, SIN INCURRIR EN VARIACIONES DE COSTOS DE LOS PRODUCTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DEBERÁ RESPONDER POR LO DAÑOS Y MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CAMBIADOS DE INMEDIATO.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter **obligatorio**, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No

	modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC YARUMAL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la entrega de los productos o la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC YARUMAL. e. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo. f. Atender los requerimientos del supervisor del contrato g. El contratista debe radicar la factura en la plataforma SIIF NACION, anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en el SECOP II. h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos



	profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. i. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. j. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales. k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL EPMSC YARUMAL	El EPMSC YARUMAL se obliga para con el Contratista a: a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

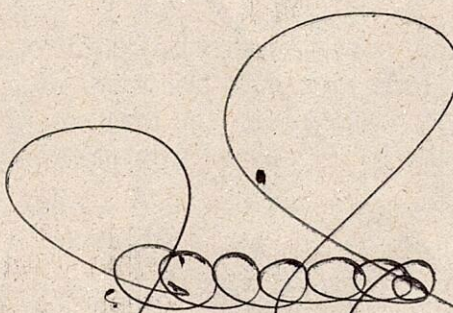
	f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución DEL CONTRATO será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Previa suscripción del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE (\$88.278.551). El EPMSC YARUMAL efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC YARUMAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.



	En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 41 del 16 de Diciembre de 2020, Art. 312 al 323". ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14. la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Yarumal <u>Y NO</u> al INPEC, para estos efectos, el NIT del EPMSC YARUMAL 811.010.125-7. También, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica by SIIF NACION del Ministerio de Hacienda; Haciéndose saber que; <u>el contratista es el obligado a enviar las facturas electrónicas</u> (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-527) para que las facturas sean asignadas según corresponda.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Disponibilidad Presupuestal se respalda con los CDP No. 1925, 1825, 1725 del 21/01/2025 y 2525 y 2425 del 22/01/2025. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-527 INPEC-EPMSC YARUMAL DEPENDENCIA 527PAN-EPMSC YARUMAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-003-005, A-05-01-01-003-006 FUENTE PROPIOS SITUAC. CSF expedido por DG. YENNIFFER POSSO RODRIGUEZ, por valor de \$9.784.000, \$19.200.000, \$76.000.000, \$2.400.000 y \$640.000 respectivamente.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el EPMSC YARUMAL no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS del EPMSC YARUMAL o quien determine la Dirección del Establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el EPMSC YARUMAL ubicado en la Carrera 21 No. 20 - 07 del municipio de Yarumal Antioquia.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 50392270911 a nombre de DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S. del Banco BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,



PABLO YAMID RAMIREZ PEÑA

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal

Revisado por: Jorge Espinosa Ruiz, Proyectos Productivos.
Elaborado por: Dg. Yennifer Posso Rodríguez, contratación.
Fecha de elaboración: 11/02/2025.
Archivo: C:/Escritorio/PresupuestoyContratacion/2025.

